

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, constituidos en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Cordillera Himalaya número 295, de la colonia Garita de Jalisco de esta Ciudad Capital; se encuentran presentes los Ciudadanos Martha Angélica Gámez González, Encargada de la Unidad de Transparencia; Javier Ávila Calvillo, Titular de la Unidad Jurídica, Marco Antonio Garfias Cánovas, Director de Obras Públicas y Supervisión; todos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en adelante "SEDUVOP", para que tenga verificativo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, en adelante el "Comité", al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ.**----- 1
- II. **SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA, SOLICITADA MEDIANTE MEMORANDUM DAF-260/2019, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CON NUMERO DE FOLIO 01245119.**-----
- III. **ACUERDOS** -----
- IV. **CIERRE DE SESIÓN** -----

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ.** -----

En cumplimiento a este punto del orden del día, el C. Javier Ávila Calvillo, Titular de la Unidad Jurídica de la "SEDUVOP", en su carácter de Secretario Técnico del "Comité", procede a tomar lista de asistencia, haciéndose constar la presencia de los C.C. Martha Angélica Gámez González,

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Encargada de la Unidad de Transparencia y Marco Antonio Garfias Cánovas, Director de Obras Públicas y Supervisión, todos servidores públicos de la "SEDUVOP",-----

Por lo que, una vez verificada la asistencia, con el uso de la voz la C. Martha Angélica Gámez González, en su carácter de Presidente del "Comité", declara la validez de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, al existir el quórum legal requerido para desarrollar la sesión, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella son válidos.-----

**II.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA, SOLICITADA MEDIANTE MEMORANDUM DAF-260/2019, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CON NUMERO DE FOLIO 01245119.**-----

2

Para atender lo relativo a este punto del orden del día, el Secretario Técnico del "Comité" hace del conocimiento de sus integrantes la solicitud efectuada por el Director de Administración y Finanzas, Salvador López Aguilar, mediante memorándum **DAF-260/2019**, de fecha 17 de Septiembre de 2019, recibido en la Unidad de Transparencia de la Secretaría en fecha 18 del mismo mes y año referente a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **01245119**.

Por lo que en ese sentido procede a dar lectura en estos momentos al memorándum ya descrito, el cual se transcribe en la presente acta para su mejor proveer.

*DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MEMORANDUM.- DAF/260/2019.- SAN LUIS POTOSÍ 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO, URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS. PRESENTE. - Asunto: Solicitud de Clasificación.- En relación con su memorándum UT-321/2019 en respuesta a la prórroga otorgada mediante acta de la quinta Sesión Extraordinaria, del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras*

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Publicas referente a la solicitud de información folio 01245119. Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia me permito exponer lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, fracción II; 113, 114 y 120, fracción III; y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito haga de conocimiento del Comité de Transparencia la necesidad de realizar versión pública de la siguiente información:

- Lista digital de entradas y salidas de su horario establecido de los meses de Enero a Agosto del 2019.

El documento antes mencionado, contiene datos personales susceptibles de ser catalogados como confidenciales en atención los siguientes argumentos:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, dispone en su artículo 3°, fracciones XI y XVII, lo siguiente:

ARTÍCULO 3°. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

XI. Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónica, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicas o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, características de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;

Ahora bien, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se advierte que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, es decir, aquella que nos permite reconocer plena y directamente a un individuo, o bien, la que indirectamente implica su posible identificación.

Asimismo, al ser los datos personales información confidencial, los sujetos obligados no pueden difundirla, salvo que haya mediado el consentimiento de los Titulares, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y 3° fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 3°. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

(...)

VIII. Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier formato. Se considera que una persona identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

a través de cualquier información siempre y cuando esto no requiera plazas, medios o actividades desproporcionadas; (Sic)...

Aunado a lo anterior, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones Públicas, establecen en su artículo Trigésimo Octavo: (...)

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."

Bajo ese contexto, se establece como una limitante al derecho de acceso a la información, la que se considere como confidencial; no obstante, para que se catalogue con dicho carácter, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se deben colmar los siguientes requisitos:

- Que se trate de datos personales, es decir, que sea información concerniente a una persona, y que éste sea identificada o identificable.
- Que para la difusión de los datos se requiera el consentimiento del titular.

Los datos sujetos de eliminación identifican a la persona titular de los mismos, situación que le haría reconocible, además de que en ningún momento ha dado su consentimiento para divulgar los referidos datos personales.

Ahora bien, la información sujeta a clasificación, con fundamento en los artículos 116 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, y 138 de la Ley Local de la Materia, que obra en los documentos sujetos a clasificación, corresponden a RFC Registro Federal de Contribuyente, CURP Clave Única de Registro de Poblacional, IMSS Numero de Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC):** Dato personal del servidor público que recibe recurso público, debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos como son fecha de nacimiento, nombre y apellidos; es decir, contiene nomenclaturas alfanuméricas, razón por lo cual son considerados datos personales que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente a los artículos 3, fracciones XI y XVII, 24, fracción VI, 82, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 3°, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Obligados del Estado de San Luis Potosí; así como lo contemplado en el artículo 24, fracción VI, 68, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son clasificados como confidenciales.

- **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Dato personal del servidor público que recibe recurso público, debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos como son fecha de nacimiento, nombre y apellidos; es decir, contiene nomenclaturas alfanuméricas, razón por la cual son considerados datos personales que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente a los artículos 3, fracciones XI y XVII, 24, fracción VI, 82, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 3°, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; así como lo contemplado en el artículo 24, fracción VI, 68, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son clasificados como confidenciales.

- **Numero de Seguro Social del Servidor Público (IMSS):** Dato personal que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa correspondientes a los artículos 3, fracciones XI y XVII, 24, fracción VI, 82, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, 3°, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí; así como lo contemplado en el artículo 24, fracción VI, 68, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son clasificados como Confidenciales.

Por todo lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información que obra en el documento identificado en el presente escrito, ya que en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia del Estado, los datos a que se hace referencia en este escrito son de naturaleza confidencial.

5

En adición a lo ya expuesto, y en acatamiento a los artículos Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública, me permita anexar, en formato electrónico, el proyecto de versión pública del documento materia de la presente solicitud, para que sea revisado y aprobado por el Comité de Transparencia.

Por todo lo expuesto y fundado, solicito a esta Unidad de Transparencia proceda conforme sus atribuciones y realice ante el Comité de Transparencia lo peticionado. **A T E N T A M E N T E SALVADOR LOPEZ AGUILAR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

En ese sentido, y continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico del "Comité", refiere que se anexan al memorándum en cita 08 (ocho) fojas referentes al Control de Asistencia del empleado referido en la solicitud de información con folio 01245119, de los meses de enero a agosto de 2019, documentos que como lo refiere el C. Salvador López Aguilar, Director de Administración y

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Finanzas en el Memorándum DAF- 260/2019, contienen los siguientes datos personales: RFC Registro Federal de Contribuyente, CURP Clave Única de Registro de Poblacional, IMSS Numero de Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, documentos que se ponen a la vista de todos los integrantes de éste Comité de Transparencia, por lo que una vez realizada la revisión y análisis correspondiente, se advirtió que se trata de documentación que contienen datos personales respecto del actuar de una o varias personas determinadas, que pueden ser identificados siendo entonces información no apta de ser entregada a terceros distintos de sus titulares salvo consentimiento expreso de los mismos, por lo que es susceptible de clasificarse como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL por lo que se pone a consideración de los integrantes de el "Comité" se tenga a bien confirmar la propuesta de la versión pública antes referida y se apruebe la clasificación de información confidencial respecto de los documentos señalados

III.- ACUERDOS. -----

UNICO. - Este Comité de Transparencia, RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR LAS VERSIONES PUBLICAS propuestas por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Director Salvador López Aguilar, mediante memorándum DAF- 260/2019, referentes al Control de Asistencia del empleado referido en la solicitud de información con folio 01245119, de los meses de enero a agosto de 2019, respecto a los siguientes datos: RFC Registro Federal de Contribuyente, CURP Clave Única de Registro de Poblacional, IMSS Numero de Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda vez que contienen datos personales respecto del actuar de una persona determinada, siendo entonces no susceptible de ser entregado a terceros distintos de su titular salvo consentimiento expreso de los mismos, atendiendo a lo establecido por los artículos 3 fracciones XVII, XXXVII, 82 fracción VI, 125, 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

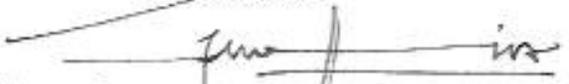
6

V.-CIERRE DE SESIÓN. - Siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve se da por clausurada la presente sesión. -----



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

El acta se firma en dos tantos, al margen y al calce por cada uno de los que intervienen.

<b>PRESIDENTE DEL COMITÉ"</b>	
<b>MARTHA ANGÉLICA GÁMEZ GONZÁLEZ</b> ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA "SEDUVOP"	
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>COORDINADOR</b>
 <b>JAVIER ÁVILA GALVILLO</b> TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA "SEDUVOP"	 <b>MARCO ANTONIO GARFIAS CÁNOVAS</b> DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE LA "SEDUVOP"

Estas firmas pertenecen al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 de septiembre de dos mil diecinueve.